



Subdirección de Vivienda y Equipamiento
Sección de Gestión Asistencia Técnica
OFPA N° 117

SERVIU METROPOLITANO ASUMIRÁ LAS LABORES DE EGIS PARA EL PROYECTO "EL PORTAL" DE LA COMUNA DE MELIPILLA, A TRAVÉS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, D.S N° 174 (V.Y U.) DE 2005, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

004527 14.08.2015

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, que reglamenta al Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997, que fija el procedimiento para prestación de Servicios de Asistencia Técnica para programas de vivienda;
- c) La carta dirigida a este Servicio de fecha 16.06.2015, donde las familias pertenecientes al Proyecto "El Portal", de la comuna de Melipilla, informan haber desvinculado a través del Acta de Asamblea de fecha 30.05.2015 a la EGIS Casa Fácil, Coordinación Habitacional Limitada, la que actualmente se encuentra sometida a un proceso sancionatorio por parte de la SEREMI Metropolitana de V. y U. que aún permanece en curso;
- d) De conformidad a lo dispuesto en el Art. N° 57 letra a) del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, el cual señala que SERVIU podrá actuar como EGIS excepcionalmente, cuando la EGIS que patrocina el proyecto ya ingresado se encuentre impedida o se desista de continuar con su desarrollo;
- e) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- f) El Decreto TRA N° 272/4/2015 (V. y U.) del 03 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. SERVIU Metropolitano seguirá encargándose de las funciones de EGIS asumiendo las labores de Asistencia Técnica, dado que actualmente la EGIS Casa Fácil Coordinación Habitacional Limitada, patrocinante del Proyecto "El Portal" se encuentra aún impedida a expresa voluntad de las familias, para continuar siendo la EGIS del proyecto hasta que una nueva Entidad asuma estas labores y se recontraen las obras por parte de una nueva Empresa Constructora.
2. SERVIU Metropolitano efectuará, cuando los hitos normativos se cumplan, las labores de Asistencia Técnica establecidas en la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997;

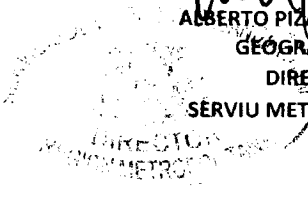


SERVIU METROPOLITANO ASUMIRÁ LAS LABORES DE EGIS PARA EL PROYECTO "EL PORTAL" DE LA COMUNA DE MELIPILLA, A TRAVÉS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, D.S N° 174 (V.Y U.) DE 2005, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

3. SERVIU Metropolitano deberá solicitar al MINVU la modificación de los antecedentes de las familias beneficiarias, en las plataformas computacionales que corresponda, en consideración a la nueva EGIS;
4. Establézcase que el cumplimiento de los términos de esta Resolución no irrogan gastos al presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEOGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO



- TRANSSCRIPCIÓN.
- Dirección SERVIU Metropolitano
 - División Política Habitacional MINVU
 - SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
 - Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
 - Subdirección de Vivienda y Equipamiento
 - Subdirección de Operaciones Habitacionales
 - Sección Habilitación Social
 - Departamento de Estudios SDVE
 - Departamento Obras de Edificación SDVE
 - Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
 - Sección Gestión de Asistencia Técnica SDVE
 - Sección Control de Gestión SDVE
 - Sección Secretaria General - Ministro de Fe
 - Sección Partes y Archivo

8
V

NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

